I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01712

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 02 OCT 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1422/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1422/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1119-2016, representado por su Presidente doña **Virginia del Carmen Ovalle Martínez,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1422/2025, de fecha 5 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Convivencia Social".

CUARTO: CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

01712

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

01712

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS

En Cerrillos, a 24 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS,** R.U.T. [redacted] on domicilio en [redacted], comuna de Cerrillos, **con Personalidad Jurídica N° 1119-2016**, representada por su presidente(a) VIRGINIA DEL CARMEN OVALLE MARTINEZ , Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS .

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01422/2025, de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se otorga a la organización, CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos. -)

TERCERO: CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Convivencia Social"**

CUARTO: CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña VIRGINIA DEL CARMEN OVALLE MARTINEZ en representación **CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

3.6.28

CLUB ADULTO MAYOR CAMINEMOS JUNTOS
VIRGINIA DEL CARMEN OVALLE MARTINEZ
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL